

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## RESOLUCION

Mediante escrito de fecha 6 de Mayo, D. Jano Cherr ha solicitado la suspensión del plazo para formular alegaciones a fin de que se le de traslado del expediente administrativo, cuya documentación ya le fue remitida por correo electrónico en fecha 3 del mismo mes; posteriormente, el Club Alcobendas Rugby y D. David Abellán han formulado solicitudes en el mismo sentido. Ante dichas solicitudes, el Instructor estima necesario formular las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** El artículo 70 de la Ley 39/2015 no impone la obligatoriedad de remitir el expediente estructurado en la forma establecida en dicho precepto, ni existe norma alguna, ni en la regulación del procedimiento disciplinario ni en la Ley 40/2015 en la que se pueda amparar la solicitud deducida, máxime cuando se ha remitido a todos los interesados la documentación necesaria para el conocimiento de la instrucción practicada.

**SEGUNDA.-** Por lo tanto el plazo para formular alegaciones debe computarse desde el 29 de Abril de 2022, fecha en la que se notificó a todos los interesados el Pliego de Cargos con Propuesta de Resolución, sin que obste para ello que el 3 de Mayo se remitiera la documentación adicional.

**TERCERA.-** Ello no obstante, y aún teniendo presente que ya se han presentado alegaciones por parte de algunos de los expedientados, en aras a facilitar de manera lo más efectiva posible su derecho de defensa, resulta procedente remitirles copia, debidamente foliada, del expediente administrativo, de forma que puedan evacuar el traslado para alegaciones completando el plazo inicialmente concedido en OCHO DIAS a partir de la notificación de la presente resolución y traslado de documentos.

Por todo lo cual, **ACUERDO:**

**TRASLADAR** a los expedientados el expediente foliado, concediendo un plazo de OCHO DIAS a partir de la notificación de la presente resolución para que puedan formalizar las alegaciones que a su derecho convenga en relación con el Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución emitidas por este Instructor.

En Madrid a 10 de Mayo de dos mil veintidós.

EL INSTRUCTOR